



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 OCT 2022

EXENTO N° 387 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° SE15-790-2022 de 9 de marzo y Ord. N° SE15-2093-2022 de 30 de mayo, ambos de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota; la Providencia N° 415 de 19 de julio de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 90 de 22 de septiembre de 2021; el Oficio Ord. N° 397 de 2 de agosto de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Arica y Parinacota.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Arica y Parinacota.

**II.- Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que corresponde al Departamento 201, del Block N° 3, ubicado en calle Las Acacias N° 2299, del Conjunto Habitacional "Olivarera Bloques", comuna y provincia Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1829-37; inscrito a nombre del Fisco a fs. 3632 vta. N° 2321, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1988; singularizado en el Plano N° I-1-1434-C.U., Block N° 3; I.D. Catastral N° 311067; de una superficie de 47,31 m2. (cuarenta y siete coma treinta y un metros cuadrados). De acuerdo al título citado, los deslindes del predio en que está construido el edificio del que forma parte el departamento antes referido, son los siguientes:

- NORTE : En 11,04 metros con terrenos de condominio.
- ESTE : En 20,07 metros con terrenos de condominio y estacionamiento.
- SUR : En 11,04 metros con terrenos de condominio y calle Las Acacias.
- OESTE : En 20,07 metros con terrenos de condominio.

**III.- Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL  
A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
2022**



## ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES. ....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR. ....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
9)	DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA .....	8
10)	DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCION EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	9
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	9
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO .....	10
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES .....	10
14)	DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS .....	10
15)	PLAZOS .....	11
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN..	11
	ANEXOS .....	12



## **BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl> opción licitaciones actuales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

### **1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble ubicado en la región de Arica y Parinacota que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

### **2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

### **3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

### **4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en la Tabla del ANEXO 1 de estas bases.



- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera y monto señalados en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.-.

#### **5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes



Nacionales RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 y 2 de las presentes Bases.

- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
  - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.



- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la boleta de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará en el evento que no se recibieren ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo que será publicado en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.



- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como



ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio <http://licitaciones.bienes.cl/>.

- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

#### **8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

#### **9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota.



- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, el cual deberá ser notificado de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 letra d.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

**11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.



- b. La entrega material del inmueble, se verificará una vez inscrito su dominio a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

## **12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudiere afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

## **13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

## **14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados



informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.

- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, hasta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/>, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### **15) PLAZOS.**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### **16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Singularización del Inmueble	Comuna y Provincia	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF.	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones 10% Valor Mínimo UF.
Inmueble ubicado en calle Las Acacias N°2299, que corresponde al Departamento 201, del Block N°3, Población o Sector Olivarera de Azapa-Sector Bloques (de acuerdo al título de dominio: Departamento N°201, del Block N°3, ubicado en calle Los Acacios N°2299, del Conjunto Habitacional "Olivarera Bloques"), ciudad de Arica.	Arica	Arica y Parinacota	47,31	1.372	137,2



**ANTECEDENTES DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS ACACIAS N°2299, QUE CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO 201, BLOCK N°3, POBLACIÓN O SECTOR OLIVARERA DE AZAPA-SECTOR BLOQUES (DE ACUERDO AL TÍTULO DE DOMINIO: DEPARTAMENTO N°201, DEL BLOCK N°3, UBICADO EN CALLE LOS ACACIOS N°2299, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "OLIVARERA BLOQUES"), CIUDAD, COMUNA Y PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 3632 vuelta N° 2321, en el Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con certificación de vigencia, y de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Plano N° I-1-1434-C.U.
- Certificado de Número S/N°, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Arica.
- Certificado de Informes Previos S/N°, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Arica.
- Certificado S/N°, emitido en el mes de marzo de 2022, por el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota señalando el valor comercial mínimo del inmueble.
- Certificado S/N°, emitido con fecha 08 de marzo de 2022, por el Seremi de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado S/N°, emitido con fecha 08 de marzo de 2022, por el Seremi de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota, señalando que el inmueble se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° del D.L. 1.939 de 1977, toda vez que se emplaza dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



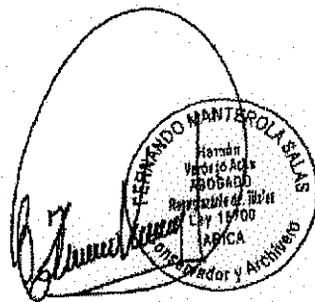
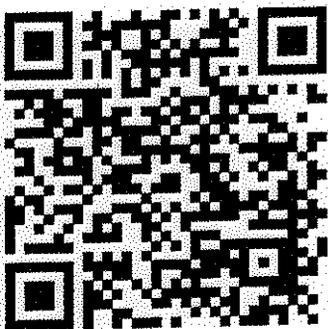


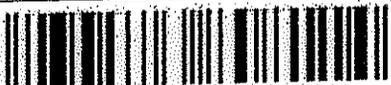
**COPIA VIGENTE**  
**Conservador de Bienes Raíces de Arica**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Arica certifica que la copia de la inscripción de fojas 3632 Vuelta número 2321 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1988, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en sus partes no transferidas al día 16 de Noviembre de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Arica.-  
Bolognesi 306, Arica.-  
Registro de Propiedad Fs 3632V N° 2321 de 1988.-  
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5  
Carátula N° 216667.- Código retiro 5884b  
Arica, 16 de Noviembre de 2021.-



  
N° Certificado 123458380811.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123458380811.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**HERNAN ARTURO  
VERDUGO ACHA**

Digitally signed by HERNAN ARTURO VERDUGO ACHA  
Date: 2021.11.17 14:09:29 -03:00  
Reason: CBR Arica  
Location: Arica - Chile

CIER Arica Copia Vigente Fc 1635V a FS 3654, No 2221 de 1988, Registro de Propiedad.

8

9

10

11 Arica, tres de novier

12 bre de mil novecientos o

13 dieenta y ocho, por escri

14 tura otorgada en J.

15 quique, ante el notario

16 don Darko Roman

17 Varljen, Suplente del

18 Titular don Manuel

19 Schepeler Raveau, el

20 seis de febrero de mil

21 novecientos ochenta y

22 siete, y por escritura

23 otorgada en esta ciu-

24 dad, ante el notario

25 don Gabriel Zapata Me

26 lla, el veinticinco de

27 mayo del año en cur

28 so, siendo la prime

29 ra transferencia gra-

30

F: 868.-

Transferido  
dep. 204, Block  
3, a fs. 2951,  
nº 2329.-  
Arica, 4 de  
Diciembre  
de 1991.-

Transferido de domi  
nio a p. 44452.-  
2627, depto 402,  
Block 3, - p. - Ori  
ca, 13 de diciembre  
de 1991.-

Dep. 304, Block 3  
TRANSFERIDO A  
2781.-  
Nº 1326.-  
ARICA, 1º de  
Julio de  
1992.-

Nº 2329

Transferencia gratuita

Fisco de Chile

Servicio  
Vivienda  
y Urbanización  
Región  
del Tarapacá

Fp. 5009





CLER  
ARICA  
Oficina Notarial

Deposito 302 Bloque 3  
TRANSFERIDO A:  
FOJAS 4733  
Nº 2213  
ARICA, 2 DE  
Año 2.000.

Rgc. 2846-1531-07

1 el edificio de que for-  
 2 man parte los departa-  
 3 mentos referidos, son  
 4 como siguen: norte,  
 5 en once coma cero cua-  
 6 tro metros, con terre-  
 7 nos de condominio; Es-  
 8 te, en veinte coma cero  
 9 siete metros con terre-  
 10 nos de condominio  
 11 y estacionamiento;  
 12 Sur, en once coma  
 13 cero cuatro metros  
 14 con terrenos de cond-  
 15 minio y calle Basa-  
 16 cacias; y Oeste, en vein-  
 17 te coma cero siete me-  
 18 tros con terrenos de  
 19 condominio.- Adquiridos  
 20 dichos departamentos  
 21 por transferencia gra-  
 22 tuita que le hizo el  
 23 Servicio de Vivienda  
 24 y Urbanización, Re-  
 25 gión de Tarapaca, Ser-  
 26 vicio representado por  
 27 don Guillermo Chang  
 28 Araya, domiciliado  
 29 en Iquique.- El título  
 30 está a fojas 149 vuelta  
 nº 130, de 1969.- Ba de-



FERNANDO MONTERO GAMBOA  
Conservador y Archivero Judicial  
Edificio Los Tribunales  
Blanco Encalada con Juan Noé  
Fono 31789  
ARICA

CBR  
Arica  
Librado No 123456789  
20

3634

1 duración jurada de ra-  
 2 cionalidad, quedó a-  
 3 gregada al fin al  
 4 del presente Registro,  
 5 bajo el n° 618.- Roles  
 6 numero 1829-33; -  
 7 1829-34; 1829-35; -  
 8 1829-36; 1829-37;  
 9 1829-38; 1829-39;  
 10 1829-40; 1829-41;  
 11 1829-42; 1829-43;  
 12 1829-44; 1829-45;  
 13 1829-46; 1829-47.- Requiere  
 14 la inscripción, don Ed-  
 15 gardo Obquin Navar-  
 16 de este domicilio. Doy fe  
 17  
 18



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123458380811.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y  
LITIGIOS**

Folio N°: 868.-

Carátula N°:216667.-

**I.- Singularización del inmueble :**

Ubicación: DEPARTAMENTOS N° 101, 102, 103, 104, 201, 202 Y 401, DEL BLOCK  
N° 3, UBICADO EN CALLE LOS ACACIOS N° 2299, DEL CONJUNTO  
HABITACIONAL OLIVARERA BLOQUES,

Comuna: ARICA

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.3632v N° 2321 de 1988 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 03/11/1988

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde  
16/11/1991 hasta 16/11/2021:

**Registro de Hipotecas y Gravámenes: (1)**

1.- Clase inscripción.: REGLAMENTO DE COPROPIEDAD  
EDIFICIO DEL CUAL FORMAN PARTE LOS DEPARTAMENTOS ANTES  
MENCIONADOS

Inscripción: Fs.2846 N° 1531 de 2007

Fecha Inscripción: 08/10/2007

Conservador de Bienes Raíces de Arica , 16 Noviembre de 2021

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123458380810.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Pag: 1/2



**HERNAN ARTURO  
VERDUGO ACHA**

Digitally signed by **HERNAN ARTURO VERDUGO ACHA**  
Date: 2021.11.17 14:09:23 -0300  
Reason: CBR Arica  
Location: Arica - Chile



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-  
A.A. Excm. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123458380810 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> .-

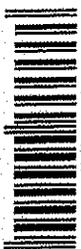
**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

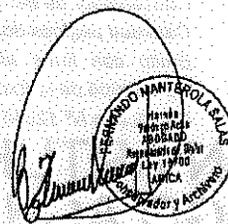
**IV.- Litigios.:**

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Arica, dieciséis de Noviembre del año dos mil veintiuno.- A.C.P.



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excma Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123458380810 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



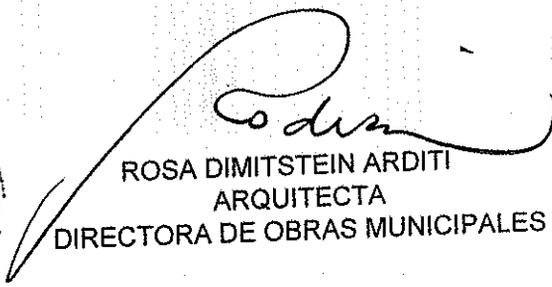




## CERTIFICADO DE NUMERO

En cumplimiento a lo dispuesto en decreto N° 5090 del 29 de octubre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Arica y en la ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, la Directora de Obras de la Comuna de Arica, certifica que la propiedad Rol N° 1829-37 ubicada en CALLE LAS ACACIAS tiene asignada la numeración Municipal 2299, Depto. 201, Block N° 3 dentro de la población o sector OLIVARERA DE AZAPA-SECTOR BLOQUES, la cual se encuentra emplazada en la comuna de ARICA.



  
ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Fecha : 27/12/2021 , usuario : jgonzalez  
Acogido al Art. 4° del Decreto Ley N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales



## CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS

### IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

**R.O.L. 1829-37**  
 Dirección CALLE LAS ACACIAS, Pob. OLIVARERA DE AZAPA – SECTOR BLOQUES  
 Numeración ~~Número 2299, DEPTO. 201, BLOCK 3~~  
 Zona **ZM1 (ZONA MIXTA 1)**

### LINEAS OFICIALES

#### LINEA 1

Nombre de Vía , CALLE LAS ACACIAS  
 Antejardín De: 3.00 mts.  
 Línea oficial se encuentra a, 3.00 mts. DESDE LA SOLERA PONIENTE DE LA VIA  
 Derecho a Vía, 25.00 mts.

#### LINEA 2

Nombre de Vía ,  
 Antejardín De:  
 Línea oficial se encuentra a  
 Derecho a Vía,

#### LINEA 3

Nombre de Vía,  
 Antejardín De:  
 Línea oficial se encuentra a,  
 Derecho a Vía,

#### LINEA 4

Nombre de Vía ,  
 Antejardín De:  
 Línea oficial se encuentra a,  
 Derecho a Vía,

### DATOS: INFORME PREVIO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Fecha Solicitud	Nombre Solicitante	Nº Ord	Motivo Solicitud
09/09/2021	SEREMI BIENES NACIONALES	4890	C.I.P.



  
**ROSA DIMITSTEIN ARDITT**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

- **NOTA:** EL DERECHO A VIA, LINEA OFICIAL Y LINEA DE EDIFICACION DEBERA INDICARSE EN PLANO DE ARQUITECTURA Y PLANTA PRIMER PISO, AL IGUAL QUE EL NOMBRE DE LA CALLE QUE ENFRENTA EL PROYECTO.

Fecha : 27/12/2021 , usuario : jgonzalez

Acogido al Art. 4º del Decreto Ley Nº 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales. -

## USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	PERMITIDO - CONDICIONADOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	PERMITIDO
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	PERMITIDAS SOLO LAS INOFENSIVAS
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	PERMITIDO
I. SANITARIA	PERMITIDO SOLO DEL TIPO INOFENSIVAS Y EN PREDIOS SOBRE 20.000 M2
I. ENERGETICA	PERMITIDO SOLO DEL TIPO INOFENSIVAS Y EN PREDIOS SOBRE 20.000 M2
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	PERMITIDO
COMERCIO	PERMITIDO, EXCEPTO DISCOTECAS,BOITES,QUINTAS DE RECREO Y CABARET
CULTO Y CULTURA	PERMITIDO
DEPORTE	PERMITIDO
EDUCACION	PERMITIDO
ESPARCIAMIENTO	PERMITIDO
SALUD	PERMITIDO, EXCEPTO CEMENTERIOS Y CREMATORIOS.
SEGURIDAD	PERMITIDO, EXCEPTO CARCELES Y CENTROS DE DETENCION
SERVICIOS	PERMITIDO
SOCIAL	PERMITIDO
AREAS VERDES	PERMITIDO
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	160 M2.
DENSIDAD MAXIMA	600 Hab/ha.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO Y CONTINUO. EL SISTEMA PAREADO SOLO SE PERMITIRA CUANDO LAS DOS EDIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PAREO SE EJECUTEN EN FORMA SIMULTANEA (ART. 2.6.1. O.G.U.C. ). SE PERMITE CONTINUIDAD HASTA DOS PISOS O 7 M. DE ALTURA MAXIMO Y SOBRE ELLA EDIFICACION AISLADA LIMITADA POR LAS RASANTES Y DISTANCIAMIENTO.
ANTEJARDIN MINIMO	3 METROS.
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	SEGÚN O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	SEGÚN O.G.U.C. CON EXCEPCION DE LOS USOS DE TALLERES Y ALMACENAMIENTO LOS CUALES NO PODRA ADOSARSE.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	17,50 M. O 5 PISOS
RASANTE	80º SEXAGESIMALES
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,8
COEF. DE OCUPACION DE PISOS SUPERIORES	LIMITADO POR RASANTES Y DISTANCIAMIENTO
ESTACIONAMIENTOS	ART. 50 PLANO REGULADOR ARICA. - O.G.U.C.

## TIPOLOGIA ZM1

SECTOR EXISTENTE, CONSOLIDADO, DE DENSIDAD MEDIA, DE EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS.

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en la Sesión N°90 de fecha 22 de septiembre de 2021, la citada Comisión fijó el valor comercial al inmueble fiscal ubicado en **Las Acacias N°2299, Block 3, Depto. 201 Conjunto Habitacional "Olivarera Bloques", comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano I-1-1434-C.U., amparado por la inscripción fiscal, que rola a **Fojas 3632 vta. N°2321** del año **1988** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, en la cantidad de **1.372 UF. (29 UF/m<sup>2</sup>)**, con la finalidad de ser ofertado en venta mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que la modalidad de pago será al contado.

ARICA, Marzo de 2022.

  
**KWEY-LUM DÍAZ CHANG**  
Secretario Técnico  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Arica y Parinacota

**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

**ARICA, 08 de marzo de 2022**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Las Acacias N°2299, Block 3, Depto. 201 Conjunto Habitacional "Olivarera Bloques", comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano I-1-1434-C.U., amparado por la inscripción fiscal, que rola a **Fojas 3632 vta. N°2321** del año **1988** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°83 de 1979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la venta a través de Licitación Pública.

**LUIS AVENDAÑO YUGO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

COB/EEF

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

ARICA, 08 de marzo de 2022

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Las Acacias N°2299, Block 3, Depto. 201 Conjunto Habitacional "Olivarera Bloques"**, comuna y provincia de Arica, **región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano I-1-1434-C.U., amparado por la inscripción fiscal, que rola a **Fojas 3632 vta. N°2321** del año **1988** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, **se sitúa fuera de la faja de 80 metros** de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral; **dentro de los 5 kilómetros medidos desde la costa**; y **fuera de los 10 kilómetros medidos desde la frontera**, por tanto, se encuentra afecto al artículo 6° del Decreto Ley N°1939 del año 1977.



**LUIS AVENDAÑO YUGO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

COB/FFB

**ANEXO 2.**

- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al **10 % del valor mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en la Tabla del Anexo 1, expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut. N° 61.402.000-8**, de acuerdo al monto y glosa que a continuación se indica:

<b>Monto Boleta de Garantía</b>	<b>Glosa</b>
UF. 137,2	"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en calle Las Acacias N°2299, que corresponde al Departamento 201, Block N°3, Población o Sector Olivarrera de Azapa-Sector Bloques, ciudad, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota."

- c. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- d. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



**ANEXO 3.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**I.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número		
Población, Villa, Sector, Localidad		
Comuna	Región	
Provincia	Superficie	

**MONTO OFERTA EN U.F.:**



**III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de la personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones, dada la ubicación del inmueble en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones <b>(original)</b>		

**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es).**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

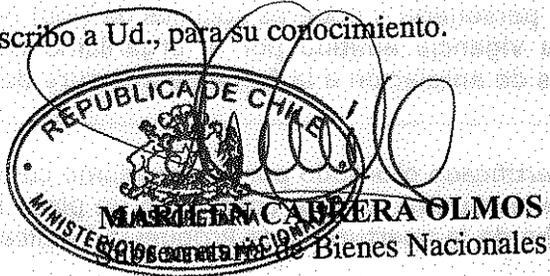
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



DISTRIBUCIÓN.  
Div. de Bs. Nacionales.  
Dpto. Enaj. de Bienes.  
Seremi Bs. Nac. Región de Arica y Parinacota.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.